



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000098-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a dar continuidad a los trámites requeridos para impulsar y completar los expedientes de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales pendientes, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000098, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a dar continuidad a los trámites requeridos para impulsar y completar los expedientes de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales pendientes.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante EL PLENO DE LAS CORTES.

ANTECEDENTES

Las Órdenes de 30 de abril de 1992 iniciaron los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de: Hoces del Río Riaza, Sitio Paleontológico de Cerro Pelado, Sierra de la Paramera y Serrota, Montes Obarenes, Valle de San Emiliano, Sabinar de Calatañazor, Ojo Guareña, Sierra de Gredos, El Roballar, Sierra de la Culebra, Sierra de Ancares, Las Médulas, Las Batuecas, Puerto de Orduña, Fuentes Carrionas y Fuente Cobre, Sierra de la Demanda, La Fuentona, La Yecla, Laguna de Villafáfila, Valle de Iruelas, Covalagua, Pinar de Hoyocasero y Las Tuerces.

Las Órdenes de 30 de abril de 1992, iniciaron los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de: Candelario, Arribes del Duero, Sierra de Urbión, Riberas de Castronuño y Hayedo de Riofrío de Riaza.

La Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, los incluyó en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León.



Posteriormente la LEY 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, creó la Red de Espacios Naturales Protegidos (REN), declarados como tales y conforme a alguna de las siguientes categorías: Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.

La Ley determina la definición, contenidos y tramitación de los diferentes instrumentos de planificación que serán de aplicación.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, que como instrumento esencial de planificación aplicable a un Espacio Natural Protegido, marca las directrices básicas del Espacio para asegurar su protección, conservación, mejora y utilización. Los PORN son los instrumentos de ordenación del territorio que se configuran como los documentos básicos para la evaluación, ordenación y planificación de los recursos naturales.

La elaboración y tramitación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales corresponde a la Junta de Castilla y León, iniciándose mediante Orden de la Consejería competente.

La nueva Ley de Patrimonio Natural de Castilla y León estableció que el plazo de vigencia de los PORN aprobados será de 20 años, transcurrido el cual se procederá a su revisión en el plazo de dos años desde la aprobación del Plan Director de la REN y se llevarán a cabo las adaptaciones que correspondan de los PORN que incluyan espacios naturales protegidos en su ámbito de aplicación.

Si esto ya es una dificultad en sí misma, mayor problema supone el que no todos los espacios naturales protegidos de Castilla y León que iniciaron tramitación de sus PORN en el año 1992 los tienen completados y finalizados y, por lo tanto, están sometidos a la protección cautelar lo que implica que no puedan realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan y no podrá reconocerse a los interesados la facultad de realizar actos de transformación de la realidad física, geológica y biológica, sin informe favorable de la Administración actuante.

Los Planes de Ordenación de los Espacios Naturales referidos se encuentran en distintos momentos de su tramitación, algunos finalizados, y muchos de ellos en la primera fase de elaboración del documento inicial, de manera que los expedientes están en estos momentos absolutamente paralizados por parte de la Junta de Castilla y León desde hace 23 años que se iniciaron.

Estos Espacios Naturales cumplen con todos los requisitos paisajísticos y ambientales establecidos por la Ley con rasgos ecológicos y geomorfológicos singulares.

Por lo que se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dar continuidad a los trámites legales requeridos para impulsar y completar los expedientes de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales pendientes".

Valladolid, 27 de agosto de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández